

PRECIO DE SUSCRICION.

Santiago un trimestre. 12 rs.
Fuera id. 14 id.
Ultramar semestre . . . 4 pesos fuertes.
No se sirve suscripcion alguna sin prévio pago.
Los anuncios y comunicados serán á precios convencionales.

EL PORVENIR.

DIARIO DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.

REDACCION.

Calle de la Enseñanza núm. 11, Santiago.

ADMINISTRACION.

Rua del Villar, libreria de D. Ramon Pazo Montero, á quien se dirigirá la correspondencia, anuncios y comunicados.
Sale todos los dias excepto los festivos.

TRABAS Á LA PROPIEDAD.

(Conclusion.)

Dicese sin embargo, que los artículos 65 y 69 de la ley de matrimonio civil les niega la facultad de hacerlas sin autorizacion judicial, y es la verdad que esas leyes son ni mas ni menos que una reproduccion de las del tit. 17. Partida 4.^a, y que unas y otra no dicen mas si no que en el peculio adventicio, el hijo tiene la propiedad y el padre la administracion y el usufruto; de modo que si debian de coexistir esas leyes con la 24, tit. 13, Part. 5.^a, la del matrimonio civil limitada á una reproducción no es obstáculo para que hoy dejen de coexistir, y repetimos que el Tribunal Supremo aun despues de la ley de matrimonio civil dijo que coexistian.

Pero aparte ya esto, y prescindiendo de si es mas autorizada la interpretacion de la Real orden de 28 de Agosto que acatamos y obedecemos, ó la doctrinal del Tribunal Supremo de Justicia; lo que mas agravia y embaraza es que la regla prohibitiva se estienda hasta á exigir la autorizacion judicial para que el padre, legítimo administrador, usufrutuário y representante del hijo no pueda cobrar los créditos que á éste correspondan y cuyos plazos estén vencidos, y cancelar en consecuencia las garantías hipotecarias ni retroceder las fincas que están vendidas á cartas de gracia ó con pacto de retro, ni en fin prestarse al cumplimiento de condiciones que suponen una obligacion necesaria, forzosa ó ineludible, sin que preceda una justificacion ante el Juez de que es necesario aquello mismo que con el documento de que nace la obligacion se prueba que es inescusable, aquello mismo que, no diremos ya el Juez, sino el sentido como proclaman justo y obligatorio, y todo esto porque

se dice, que cualquiera que sea su nombre ó naturaleza constituyen verdaderas enagenaciones (no lo comprendemos asi), sin que á ello se oponga la facultad de los padres para cobrar créditos pertenecientes á sus hijos y extender los oportunos recibos, toda vez que esta facultad es distinta de la de consentir en la cancelacion de las hipotecas (será distinta, pero una facultad sin la otra no nos parece lógica); y todo esto para que se haga odioso, aborrecible ó insufrible el sistema hipotecario que para cubrir con religiosa escrupulosidad sus ápices y sus formas, exige que el deudor que en un momento y en una ocasion dada necesita pagar y liberar sus bienes porque en la urgencia de obtenerlo le vá gran interés, acaso su porvenir se tome la paciencia de esperar *vellis nollis* á que el acreedor sin darse prisa si no le conviene dejar de ganar crecidos réditos, haga pasar los dias que le venga bien á pretesto de que el Juez no le despacha con la brevedad que el quisiera el expediente de autorizacion para recibir el dinero y cancelar la hipoteca, ó aun mas, que se provoque una contienda sobre á cual de los dos corresponde el abono de las costas, cuyo punto no resuelve la Real orden.

Y si despues de todo vieramos al fin que esta molestia, desembolso y retraso daban al hijo menor de edad una garantía positiva y mejor que la que el padre puede ofrecerle y debe darle sin necesidad de tantas y tan embarazosas formas, aun atenuariamos la censura; pero ¿qué podrá precedentemente hacer el Juez que no haga inmediatamente despues?

¿Quiérese por ventura que se preste la hipoteca de peculio? Perfectamente; el Notario se lo advierte en el acto, y una vez prestada, como á nadie es lícito mezclarse á calificarla, es asunto concluido. No la presta. Entonces el

Notario da conocimiento al Procurador, y éste ya cuidará de promover las gestiones que interesen al menor. Pero supóngase que el padre no dá la hipoteca porque no tiene bienes que hipotecar ¿qué hacemos? ¿qué hemos adelantado con todo ese rodeo y fiscalizacion y gastos? Absolutamente nada mas que haber causado un perjuicio inútil al deudor.

El argumento de fuerza, ya que los demas no la tengan, consiste en que es una forma rituarial, pues para que puedan hacerse las cancelaciones no basta que se haya estinguido el derecho inscrito, sino que se decrete judicialmente ó lo consienta la persona á cuyo favor se hubiere hecho, ó sus *causa-habientes y representantes legítimos*.

Bien ¿y qué? Si el menor, á cuyo favor está inscrita la hipoteca no consiente la cancelacion y en su nombre la otorga el padre ó la madre en su defecto. ¿Necesitarán estos de que el Juez les haga representantes del hijo, ó es que la ley les atribuye esa representacion legitima? ¿Y si la tiene legal, á qué buscar la judicial?

Hé ahí á que queda reducida la fuerza de ese argumento.

En cuanto á las sucesiones intestadas de herederos en linea recta para el efecto de la inscripcion, estaba admitida la practica racional de suplir la falta del testamento con una declaracion judicial en acto de jurisdiccion voluntaria.

Para hacerla, el Juez buscaba como garantía de acierto la prueba auténtica de la filiacion y defuncion respectivas, y siempre se aseguraba de si el causante habia ó no otorgado disposicion testamentaria por la cual pudiera hacer legados, mejoras ó ex-heredaciones, únicas circunstancias que pueden concurrir á minorar ó perjudicar el derecho que el hijo tiene de ser heredero de su padre y vice-versa.

Esos expedientes, perfectamente aco-

modados á la jurisdiccion voluntaria de los Jueces, porque nadie empeñaba cuestion sobre derecho á heredar, tenían la ventaja de ser breves y poco dispendiosos, pero naturalmente las declaraciones que en ellos se hacian, eran y no podian menos de ser con la cláusula de *sin perjuicio de tercero*.

Esto y por consiguiente su carácter de inseguridad bastó para que la Direccion prohibiera admitirlos á los efectos de la inscripcion y desde Noviembre último, en los frecuentes casos de intestado, el propietario tiene que arrostrear, sin absoluta y racional necesidad, un juicio largo y dispendioso que aburre la paciencia y desangra considerablemente el bolsillo.

Tiempo hace que personas muy competentes por su esperiencia, que se han dado al estudio de la ley de procedimientos, reclamaron contra el de los abintestatos en el sentido de hacerlos mas breves y menos costosos y que se concreten á los jueces municipales con referencia á herencias de corta entidad. Hasta recordamos haber leído algun proyecto bastante aceptable; pero como desgraciadamente en nuestro pais no son las leyes de mas interés las que reciben mayor impulso, tenemos como teníamos, juicios de abintestato largos y gravosos, lo mismo para una herencia de cien reales que de un millon, y seguiremos asi, y seguiremos con otras cosas que con igual ó mayor urgencia exigen reformarse, todo el tiempo que cuadre.

Pero sin increpar por un momento sus malas consecuencias á la ley de procedimientos, fijémosnos en lo que tenga de verdad el argumento de la Direccion.

Que las declaraciones provisorias en acto de jurisdiccion voluntaria y sin perjuicio de tercero, no causan estado, no garantizan bastante el derecho del heredero para que en él pueda fundar

En otro tiempo daba productos abundantes, mas despues de la enfermedad que las ha invadido, las cosechas se pierden en su mitad. Se ha abandonado casi por todas partes, las variedades tardias sembradas antes del invierno y escogido con preferencia las variedades de primavera llamadas precoces. Estas últimas escapan facilmente á la enfermedad; mas su producto no es nunca muy elevado, en comparacion de las variedades tardias.

El cultivo de la patatas es bastante dispendioso, si se tiene por único objeto el mantenimiento y engorde de los animales, pero es de otro modo, si son para consumir en la cocina ó para estrair alcohol.

CLIMA Y TERRENO.—La patata teme los terrenos muy húmedos y las sequias prolongadas: quiere una tierra de fondo, muy permeable, mullida, limpia y sobre todo ligera. Su buena calidad esta en razon de la ligereza del terreno.

CUIDADOS.—Los mismos que para la remolacha. Quiere un abono abundante y sobre todo cubriendo el tubérculo, 30 á 40,000 kilogramos. Las cenizas le vienen muy bien y 200 kilogramos de nitrato de sosa ó de potasa pulverizados producen efectos prodigiosos. Se ha obtenido por este medio de 50 á 70,000 kilóg. de tuberculos por hectárea.

Las líneas deben estar separadas de 40 á 50 centímetros.

Luego que las hojas comienzan á aparecer, se binará á la mano con mucho cuidado, y se dan una ó dos escardas con la azada de caballo á un mes de intervalo: en julio se clarean las plantas de modo que no quede entre cada una mas que la distancia de 15 centímetros.

CULTIVO ACCIDENTAL.—Se siembra á voleo sobre una cereal al de invierno ó con colza, se escarda y pasa el rodillo en seguida. Se escarda de nuevo onérgicamente despues de recogido el trigo ó colza; en este caso el término medio es proximately de 25,000 kilogramos por hectárea.

COSECHA.—La cosecha tiene lugar de octubre á noviembre por un tiempo bueno y seco; se dejan algunas horas espuestas, al sol despues de cortarlas las hojas y se ponen en una cueva ó silo. En los paises que hiela poco se dejan las zanahorias estar en tierra la mayor parte del invierno.

El producto es de 20 á 50,000 kilogramos; pero debe considerarse la cifra de 40,000 kilogramos como un buen producto medio: además 12,000 kilogramos proximately de hojas muy buscadas por todos los animales.

PLANTAS PARA SEMILLAS.—Se hace con estas



su dominio, y que por consiguiente no pueden ni deben inscribirse.

Y el testamento ó la declaracion de contradictorio juicio les atribuye mejores efectos?

A cualquiera se le ocurrirá; que necesariamente debe producirlos cuando se exige lo uno y se rechaza lo otro.

Y sin embargo nada menos cierto que eso.

«La inscripcion de los bienes inmuebles y derechos reales adquiridos por herencia ó legado, no perjudicará á tercero, si no hubiesen trascurrido cinco años desde la fecha de la misma» Art. 23 de la ley hipotecaria de 29 de Octubre de 1870.

Ahora bien, si en cualquier caso, ya la inscripcion de la herencia se haga mediante declaracion judicial en acto de jurisdiccion voluntaria, ó en virtud de sentencia en juicio de abintestato, ó de testamento legitimo, no causa perjuicio á tercero sino desde que trascurran sobre la inscripcion mas ó menos años á qué viene, ni á qué obedece, eso de que yo haya de gastar un capital en dinero y en tiempo, y se me haga aplazar la contratacion sobre mis bienes, nada mas que para obtener la declaracion de que soy hijo de mi padre y que tengo mas ó menos hermanos y que todos somos herederos de él? Es esto racionalmente necesario? No lleva al ánimo un pleno convencimiento de que no hay buen tacto en la aplicacion de la ley, ni en esa rigidez que todo lo sacrifica á su texto literal y que es refractaria á su aclimatacion y desarrollo?

Fijense en estas reflexiones, aquellos de cuyo patriotismo espera el país uno de tantos desagranios á los muchos agranios que sufre.

J. C.

Con mucho gusto insertamos la siguiente circular del Boletín oficial de la provincia de Lugo, en la que se dá á conocer el resultado satisfactorio de lo bien que los ayuntamientos de dicha provincia han pago sus haberes á los maestros de instruccion primaria, gracias al celo de su Ilmo. Sr. Gobernador D. Antonio Medina y Canals.

CIRCULAR.

En justa correspondencia del favorable resultado que están ofreciendo los Ayuntamientos de esta provincia, respecto al pago de lo que por atrasos

adeudaban á los Maestros de primera enseñanza de sus respectivos distritos, pues de 31.451 pesetas y 60 céntimos á que ascendia el descubierto en 22 de Abril último, solo restan hoy de aquella suma 9.598 pesetas y 95 céntimos; me creo en el deber de publicar á continuacion, como lo verifico; un estado en que se comprenden los únicos 21 Ayuntamientos, que de todos los de la provincia aparecen sin haber abonado aun las pequeñas cantidades que relaciona el referido estado.

Sirva este dato de cumplida satisfaccion á las Corporaciones municipales que nada deben á los Maestros de pri-

mera enseñanza de sus distritos, de estímulo á los que todavía se hallan en descubierto por tal concepto y de conocimiento á los interesados en el particular. Espero, por tanto, que atendido el celo y actividad de los Sres. Alcaldes y demás funcionarios llamados al cumplimiento inmediato de las disposiciones superiores dictadas al efecto, muy luego se verá realizado el pago de tan corto débito y logrados, por consiguiente, los laudable propósitos del Gobierno de Su Magestad en este importante servicio.

Lugo 7 de Setiembre de 1876.—El Gobernador, Antonio de Medina.

Estado que se cita en la anterior circular.

Table with columns: Ayuntamientos que adeudan, Número de escuelas, IMPORTE DE LA DEUDA EN PESETAS POR (Personal, Material, Retribuciones, Alquileres), TOTAL. Lists 21 municipalities and their respective debt figures.

NOTICIAS GENERALES.

En la bolsa de Madrid se han presentado á la contratacion muchos cupones falsos.

Ayer se abrió el pago á las clases pasivas de provincias. El ministro de Hacienda se propone nivelarlas dentro de poco tiempo.

El Sr. Ayala se espera luego en Madrid.

Reunidos en Santander los hombres importantes del Constitucionalismo, han acordado prestar acatamiento á la Constitucion de 1876.

La prensa portuguesa se muestra alarmada ante las indicaciones de algunos periódicos españoles en favor del engrandecimiento del territorio.

Ha sido conducido al panteon de marinos ilustres de San Fernando el cadáver del coronel de infanteria de marina Sr. Diaz Herrera; que murió en la toma de Cantavieja.

En Madrid han recibido orden los encargados de las capillas protestantes de hacer desaparecer los lacereros del exterior de las fachadas de las mismas.

La Diputacion provincial de Almería ha acordado la supresion del segundo método de enseñanza, establecido en el Instituto conforme al decreto de 25 de Octubre de 1868.

Cuando las Cortes reanuden sus sesiones presentará el Sr. Danvila dos proposiciones, una sobre propiedad literaria y otra sobre propiedad industrial.

Probablemente se dará una orden

por el ministerio de Fomento señalando plaza á los rectores de las universidades para que remitan á la direccion del ramo los expedientes de oposiciones con el fin de que no sufran retraso ni dilaciones siempre perjudiciales los mencionados expedientes.

Parece que la córte regresará á Madrid el dia 12.

Su Magestad presidirá este año la apertura de Tribunales.

El ex-ministro de la república don José Fernando Gonzalez ha sido desterrado á Portugal.

Anuncia el Standard que la máquina volante inventada por M Scott, de Douvres, se halla casi terminada, y que se hará el ensayo en la primera semana de Octubre. Esta máquina pesa 3.000 libras, y puede llevar dos hombres M. Scott se propone cruzar con ella el canal de la Mancha.

El periódico El Pabellon Nacional ha publicado bajo el epigrafe de El beso de Judas ó la carta de Urias un artículo que ha llamado la atencion de la prensa por referirse á las persecuciones que sufre el ex-ministro moderado Sr. Marfori.

Leemos en La Crónica. «Segun los estados de débitos formados por el Inspector de Albacete y presentados al Gobernador, resulta que se adeuda á los Maestros de aquella provincia más de treinta mil duros.» De esperar es que el Gobernador de Albacete dictará las oportunas órdenes á fin de que sea una verdad lo dispuesto por el Sr. ministro de Fomento.

Parece cosa ya definitivamente resuelta que las Cortes del reino reanuden sus sesiones el dia 4 del próximo noviembre.

Segun noticias que creemos fidedignas, la reina Isabel sólo se detendrá en Madrid tres dias. Despues se dirigirá á Sevilla, donde pasará todo el invierno saliendo en la primavera próxima para el extranjero.

O Paiz, de Lisboa, dedica un bien escrito artículo titulado La situacion comercial, al exámen de la que ha creado allí la crisis reciente. Dicho periódico opina que aun cuando por el momento se han evitado por medio de la importacion de numerario los malos efectos de la falta de metálico, los Bancos se verán ocligados á conservar en caja algunas cantidades mayores de las

de la misma manera que con la remolacha. Es preciso contar con 50 á 60 piés, para recoger 5 kilogramos de semilla necesarios para una hectárea.

CONCLUSION.—La zanahoria es mas nutritiva que la remolacha; es muy favorable para la manutencion y salud de todos los animales: el solo inconveniente que tiene es ser su cultivo un poco dispendioso.

A razon de 20 kilogramos por dia, pueden mantenerse durante 6 meses 11 vacas ó 111 carneros á razon de 2 kilogramos cada dia; ó tener en cebamiento 72 carneros que pueden renovarse una ó dos veces durante 6 meses.

Las zanahorias se dan cocidas á los cerdos y á las aves.

CHIRIVIA.

La chirivia es por lo menos tan nutritiva (1) como la zanahoria y de un producto á la vez mas considerable y cierto. Se la cultiva principalmente en el Oeste sobre las costas de Francia y se hace un consumo considerable en los alrededores de Saint-Pol-de-Lion.

(1) Gussen y nosotros creemos que es mas nutritiva la chirivia que la zanahoria.

La chirivia contiene un 3 por 100 de alcohol.

Necesita mucho estiércol 50,000 kilogramos próximamente, y quiere los nitratos y sulfatos de sosa en dosis de 4 á 500 kilogramos.

SUELO Y CLIMA.—La chirivia quiere un clima dulce, templado, húmedo y sobre todo tierra calcárea.

CUIDADOS.—Absolutamente los mismos que para la zanahoria; la misma cantidad de semilla por hectárea, sembrada á voleo y mejor en líneas.

El aclareo de las plantas, tiene lugar en el corriente de junio y las plantas para semilla son tratadas de la misma manera que las zanahorias, la cosecha tiene lugar en la misma época y se conserva de la misma manera.

PRODUCTO.—La chirivia, en las tierras que le convienen, da de 30 á 90,000 kilogramos por hectárea ó por término medio 60,000 kilogramos mas 15 á 18,000 kilogramos de hojas mejores que las de la zanahoria.

CONCLUSION.—Se puede pues mantener, un tercio mas de animales que con la zanahoria.

PATATA.

La patata se produce en todas partes.

que antes solían tener, con objeto de hacer frente á las posibles exigencias de los tenedores de billetes y no verse otra vez en compromisos análogos á los pasados; pero con este motivo no podrán dedicar esas cantidades al descuento, y así faltará en las plazas portuguesas el principal elemento de crédito.

El *Economist* de Londres atribuye al propio tiempo la crisis pasada á la procedencia inglesa de la mayor parte del numerario que existía en Portugal, que en virtud de la paralización de los negocios ha ido volviendo á Inglaterra; de suerte que en cuanto desaparezca la causa temporal que ha llevado á Lisboa un millón de libras pedido por el gobierno portugués á varias casas inglesas volverá á presentarse la misma falta de especies en los mercados del vecino reino.

Si las observaciones de los dos periódicos citados son exactas, y lo parecen bastante, no sería extraño que en el vecino reino se volviese á presentar dentro de un plazo mas ó menos largo, otra crisis como la que dió lugar al decreto del 18 de Agosto.

NOTICIAS DE GALICIA.

Coruña 12.

Se ha concedido próroga por dos meses á la licencia que se halla disfrutando en esta capital, el capitán de lanceros de Villaviciosa, D. Vicente Marquina.

—Ha sido nombrado secretario del gobierno militar de la plaza de la Coruña, el jefe de la caja de quintos, don Francisco Lorenzo Duante.

Ferrol 11.

Tan pronto se presente á la vista de este puerto la goleta de guerra *Concordia*, saldrá á darle remolque el vapor *Aspirante* para meterla en bahía.

—Las fiestas que han terminado ayer en la villa de Puentedeume no han correspondido á las esperanzas que fundadas en el programa, se habían concebido muchas personas, á algunas de las cuales hemos oido censurar agriamente la *corrida de toros*.

Vigo 11.

Es esperado hoy en este puerto el vapor-correo del Pacífico *Aconagua*.

CRONICA LOCAL.

Segun hemos oido decir, los heridos de la reyerta de la verbena de Guadalupe y que entraron en el Hospital el sábado por la mañana, siguen algo mejor.

Ayer comenzaron los exámenes de ingreso en el Instituto, y el dia 18 comienzan los de prueba de las diferentes asignaturas que comprende la 2.^a enseñanza.

A todos les deseamos buena suerte.

Nuestro colega *La Prensa Gaditana*, periódico del partido constitucional, ha sido condenado por la audiencia de Sevilla á diez días de suspensión, por haber prohibido la carta-comunicado que el Sr. Marfori dirigía á *El Diario Español*.

Sentimos el percance.

Hace una semana que no recibimos *El Cronista* con regularidad, faltándonos un dia y recibiéndolo al otro duplicado; ¿A qué será debida esta falta?

También desde el dia 6 que empezamos á servir una suscripción para la *Esclavitud*, el Sr. suscriptor nos dice que aun no ha recibido número alguno.

Deseáramos saber, para denunciar este hecho en que administracion se nos pule el periódico.

En esta semana se abrirá el pago de una mensualidad, entré las muchas que se adeudan, á las clases pasivas y al clero.

¡Ojalá así suceda!

Ha sido nombrado canónigo de la S. M. I. de esta ciudad el Sr. D. Juan Rodríguez Giraldez, cura de Poyo en esta diócesis, para cubrir la vacante

ocurrido en el mes pasado por la muerte del Sr. Diaz.

Ha llegado á esta ciudad el acreditado escultor D. Isidoro Maria Brocos que viene de recorrer las principales Academias de Madrid, Paris y Roma. No podemos menos de encomiar los trabajos de este joven artista, que dentro de pocos dias expone al público santiagués la estatua que presentó en la última exposición de Paris, de cuya obra se ocupó seriamente la prensa francesa. Le felicitamos cordialmente, recomendándole para alguna obra de importancia que pueda hacerse en adelante.

El Telégrama de la Coruña, periódico que blasona de serio é ilustrado, desafia á *El Heraldo Gallego*, para que discuta sobre cementerios, con la *condición precisa de no prescindir de las buenas formas ni emplear en la discusión, como EL PORVENIR santiagués un lenguaje de plazuela*.

Esto anuncia el periódico de la Coruña, que dicho sea de paso, aun no contestó á nuestros últimos artículos del lunes, y que en el número de ayer suelta las siguientes palabrotas: que hemos contestado *desvergüenzas*, que seguimos una *actitud zafia y despreciable en que por lo regular se colocan siempre los sacristanes del colega neo*, que somos *carcundas* que le dirigimos *insultos*, etcétera, etc. Nuestros lectores comprenderán ahora cuales son las *elocuentes refutaciones* que inserta *El Diario de Santiago*, faltando á todos los deberes del compañerismo. Por que no insertó el colega local nuestros artículos, como ha insertado los de *El Telégrama*? ¿Qué idea pueden formar sus lectores de la discusión ensablada viendo solo la defensa de una de las partes? ¿No hemos copiado nosotros al pie de la letra, las proposiciones que contestamos? Es esto compañerismo, buena fé y amistad?

Por lo que se refiere á *El Telégrama*, no puede ser mas completa su derrota, pues el pobrecillo se guarece ya en el diccionario de la pescadería, á donde no puede seguirlo quien se tenga en algo.

Nada diremos de los insultos personales que dirige al Director de *El Heraldo*, pues es bien conocida á fondo la distancia que media entre la Revista de Orense y el periódico del Campo de S. Agustín.

El Diario, que por lo visto no tiene en que entretenerse mas que en la cuestion del Ferro-carril, vuelve á ocuparse nuevamente en este asunto. Ya le tenemos dicho cien veces que estamos interesados única y exclusivamente por el bien del país, que esperamos el fallo de los Tribunales para respetarle; y que hoy por hoy solo debemos decir en aras de la verdad, que vemos empujarse en la vía todo lo que queda sobrante de los gastos, que los empleados cobran el corriente, y que el encargado de dirigir la explotación, que conoce el estado del material mejor que nuestro colega y que nosotros, no formula esas quejas, que por pasatiempo está haciendo *El Diario* á cada hora. Por otra parte, hoy no ustifica dicho periódico *distracción alguna* de fondos, y por consiguiente creemos, que mientras que nosotros solo deseamos una resolución fundada en la justicia y el bien del país, *El Diario* solo espera la que satisfaga sus exigencias *personales* de amistad y simpatía.

GACETILLAS.

Boletín de las familias.

Santo del día de hoy.—S. Felipe, Nuestra Señora de la Fuencisla, patrona de Segovia, Santa Eugenia y S. Cayo, confesor.

Id. de mañana.—La Exaltación de la Santa Cruz, Fiesta en Calatorao y otros pueblos.

Corte de Maria.—Ntra. Sra. de los Remedios en la iglesia de las Huérfanas (altar mayor).

Desde el dia de hoy, en la casa de doña Tomasa la vizcaína que vive en

la Plaza Nueva núm. 4, se abre una **ALMONEDA** del mueblaje y demás efectos y utensilios de casa, todos en el mejor estado.

Se advierte al público para su conocimiento.

Escuela Normal superior de Maestros de Santiago.

El dia 18 de los corrientes á las nueve de la mañana darán principio en dicha Escuela los exámenes de revalida para maestros elementales y superiores; y el 25 del mismo, los de los aspirantes al certificado de aptitud para poder regentar en propiedad escuelas elementales incompletas dentro del territorio de la provincia.

Los aspirantes solicitarán el examen al Director del Establecimiento con dos dias de antelación por lo menos al señalado para dar principio á los respectivos ejercicios, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Administración del Impuesto de consumos y recargos.

Productos obtenidos en el dia de ayer 1172 pesetas 93 céntimos.

SALVAD Á LOS NIÑOS!

—En todos los países se lamenta que las criaturas, que son la alegría de la familia y la esperanza de la nación, sean muy maltratadas.—A consecuencia de la ignorancia de las madres ó de las nodrizas, se mueren ántes de cumplir el año, 60,000 en Francia y 40,000 en Inglaterra. Dicha calamidad es debida á la demasiada frecuencia con la cual se les da de mamar, y también al uso de la leche de vacas ó de cabras ó de la papilla ordinaria, todos ellos alimentos impropios, y que ordinariamente producen una irritación de las mucosas y, como consecuencia inevitable, la diarrea, los vómitos continuos, la arofia, los calambres, los espasmos y la muerte.—Reconocido está, que la digestión de una criatura, una vez comprometida, las drogas mejor escogidas son impotentes para separar el mal. Es una verdadera calamidad, tanto por las familias como por el país tan cruel destrucción! Sin embargo, hay un medio muy sencillo y poco costoso para remediar al mal, y sus innegables pruebas ha dado desde veintisiete años; es el de alimentar los niños y los parvulos de todas edades, enfermizos y débiles, con la *Revalenta Du Barry*, cada tres horas al dia, hervida todo sencillamente con agua y sal.

En resumen, es el alimento por excelencia y el que tan solo consiga alejar todas las enfermedades á las que tan sujetos están los niños.

Relataremos algunas de las innumerables pruebas de su influencia invariablemente saludable, hasta en los casos más desesperados.

Cura núm. 70,410.—Ingenio de Granvillers (Alto-Rhin) 12 Junio 1868.

Muy señor mio: Tengo la satisfacción de decirle que mi hijo mayor, muy enfermizo y débil, ha sido alimentado durante un año con su *Revalenta*, y que hoy su salud y desarrollo causan la admiración de cuantos le ven. No hay en la aldea otro niño de la misma edad tan fuerte como el mio.

Mercier.

Cura núm. 87,421.—Bruselas el 23 Junio 1874.

Mi hijo el mas óven deshaciendo por los médicos, á la edad de cuatro ó cinco meses, no quería tomar ni digería ningún alimento y encontraba a consecuencia, en tal estado de debilidad que su existencia estaba muy comprometida. Entonces fué cuando le mandé preparar una ligera papilla de *Revalenta* la que comió con gusto y siguió nutriéndose exclusivamente con la misma, durante algunos meses. Hoy tiene ya once años y se le vé robusto y con buena salud.

Deswert.

El célebre doctor Routh, Presidente del hospital de los niños en Londres, ha encontrado con la *Revalenta Árabea Du Barry* el medio de resucitar las fuerzas vitales y la digestión de los niños, que no podían digerir mas que vomitaban todo, padeciendo al mismo tiempo de diarrea, espasmos, calambres y muriéndose á la vista. La señora baronesa Deutch de Horn, á Tréves, ha salvado sus dos hijos con la *Revalenta*, de una enfermedad de las glándulas, la cual habia resistido á todos los tratamientos y no dejaba ya esperanza de curación. El señor Chinoery tenia un niño á punto de morir de atrofia, la digestión era insuficiente ya para asimilar la leche de su madre; la *Revalenta* le salva.—Igual caso se ha producido en la familia del señor Lawley, padre de S. M. la Reina de Inglaterra.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita, economizándose 50 veces su precio en medicinas.—En cajas de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; 24 libras, 300 reales.

Du Barry y Compañia, calle de Valverde, núm. 1, Madrid.

Depositarios en Santiago: D. José Fernandez Vazquez, Ultramarinos.—D. José Alonso Sal, Ultramarinos.—D. Faustino Otero, Botica de San Benito.—D. Demetrio Casares, Botica.—D. Antonio Gígiry Suarez, Drogueria. 14 7

Santiago: Oficina Tip. de José M. Paredes.

SECCION DE ANUNCIOS.

MAQUINAS PARA COSER

DE LA COMPAÑIA «SINGER» DE NUEVA-YORK.

UNICA SUGURSAL EN CORUÑA, REAL 18.

Dentro de pocos dias llegará á esta poblacion un Representante de la *Compañia Fabril SINGER* con un buen surtido de sus muy célebres máquinas para coser, así como tambien de hilos de lino y de algodón, torzales de seda, agujas, aceite, piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura, y participa al público que permanecerá en esta solamente algunas semanas.

SINGER Para la familia. SINGER Para el zapatero. SINGER Para la costurera. SINGER Para el sastre. SINGER Para la modista. SINGER Para el sombrero.

Para fabricantes de camisas, cuellos puños, corsés, paraguas, sombrillas, gorras, colchonones, etc. SINGER Para toda clase de costura, y la única máquina que nunca se desarregla.

SINGER Para trabajar en casa ó en viaje. SINGER Para la sala del principe. SINGER Para trabajar á mano y á pié. SINGER Para el obrador del industrial.

SINGER

al alcance de todas las fortunas. Venta á plazos de 14 reales semanales, sin aumento alguno en los precios, ó diez por ciento al contado.

Las máquinas son garantizadas y la enseñanza gratis á domicilio.

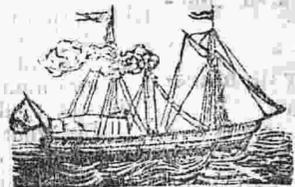
Toda persona que tenga *Máquina legítima* de SINGER (no importa el punto donde la haya comprado) puede dirigirse á dicho Representante, en la seguridad de que recibirá del mismo todas las instrucciones que necesite.

Para Catalogos ilustrados con lista de precios, así como tambien para las condiciones de venta á plazos, dirigirse al Representante en esta poblacion.

VAPORES CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA

PARA

PUERTO-RICO Y HABANA.



Desde el mes de Noviembre quedará establecido un nuevo servicio de tres viajes mensuales del modo siguiente:

De Cádiz los días 10 y 30 para Puerto Rico y Habana.—De Santander el día 20 para ídem, tocando en Coruña.—De Coruña el día 21 para Puerto Rico y Habana.—De Habana los días 5 y 25 para Cádiz.—De ídem el día 15 para Coruña y Santander.

Hay abordo Capellán que celebra Misa todos los días festivos, y Médico y Practicante dedicados á la asistencia del pasaje, todo gratis para el pasajero de tercera.

Los Capitanes, Sobrecargos y Oficiales tienen acreditado el buen trato que dan al pasaje.—La preferencia que los viajeros dan á estos vapores, es debida á que han sido contruidos espresamente para conducir pasajeros, y porque la experiencia de once años ha aprobado la regularidad con que hacen sus viajes, y la seguridad que ofrecen, pues en todo este largo tiempo no ha tenido que lamentarse la pérdida de un solo pasajero.—Esta es la mejor garantía que se ofrece al público, omitiendo las promesas que en pomposos anuncios se emplean por otras Empresas.—Para asegurar el pasaje deben tomarse los billetes con anticipación en las Agencias de la Empresa.

Consignatario en Villagarcía, D. JOSÉ GARCIA REBOREDO.—Agente en Santiago D. JOSÉ FERNANDEZ VAZQUEZ. Preguntoiro, 3.

NUEVA RELOJERÍA

DE

MANUEL CARDALDA,

Rua del Villar, 45, Santiago.

En este Establecimiento se hace toda clase de composturas con equidad, prontitud y esmero.

Seis años que ha estado en Ultramar en casa de los mejores relojeros y fabricantes Mr. Carlos Kong y Mister Isaac Wisemburg, es una de las garantías que acerca de su competencia puede dar á sus paisanos los santiaguenses el artífice que hoy ofrece al públicos us servicios.

PILDORAS HOLLOWAY.

Los misioneros católicos, destinados á recorrer varias partes del mundo, tales como la China, la India, el Africa y otras, viéndose obligados á ejercer como médicos al mismo tiempo que desempeñan los deberes de buenos pastores, hace muchos años que se dirigen al establecimiento Holloway, para proveerse de estas célebres Pildoras, cuyas propiedades depurativas dominan, tan pronto como radicalmente, los males de vientre y de estómago, así como el mal de hígado, tan frecuente y penoso en países cálidos. La acción de este medicamento es suave así como enérgica y expulsa inmediatamente la acidez motivada por malos nutritivos: restableciendo la buena digestión, anima la acción del hígado, disipa los males de cabeza y es un calmante excelente para las personas nerviosas. Las propiedades curativas de estas Pildoras que devuelven las fuerzas y el vigor al sistema vital, las hace ser indispensables á toda persona de vida tranquila y sedentaria, así como son de grande utilidad á las mugeres de toda edad.

UNGUENTO HOLLOWAY.

Las curas debidas á este célebre Ungüento, han sido tan sorprendentes que han admirado las principales notabilidades del Arte Médico, infinitas de personas, resignadas ya á sufrir la dolorosa operación de una amputación, despues de haber padecido mucho tiempo, han apelado, como último recurso á este maravilloso bálsamo, á cuyas excelentes propiedades curativas, agradecen sus brazos ó piernas, recobrando enteramente la salud perdida. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

vende en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

N. 1.

2-v-s. I

DILIGENCIAS DE LA FERRO-CARRILANA.

Desde el 1.º de Setiembre próximo y para mayor comodidad del público, establece esta empresa, además de las que tiene en la actualidad, una nueva Administración, sita en los bajos de la casa conocida por la de Grove, en la esquina de la Puerta de la Mamoá, en la cual se despacharán billetes para las líneas de Madrid, Vigo y coche-correo de Coruña, quedando la antigua Administración para despachar única y exclusivamente el coche diario que sale á las doce del día de esta población para la de la Coruña.



Se arrienda la casa núm. 3, de la Plaza de Feijóo. En la misma darán razón.

Se arrienda la casa núm. 10 de la Rua Traviessa, compuesta de dos altos, bajos con cocina y puerta independiente.

En la Plaza de Cervantes núm. 10 darán razón.

VENTA.

A voluntad de su dueño se venden las casas núm. 5 calle de la Couga y la núm. 9 calle del Hospitalillo, antes Puerta de San Roque.

En la Secretaria del Juzgado municipal podrán enterarse de las condiciones de la venta.

TRASLADO.

El comercio de los artículos todos de pasamanería y adornos de novedad de D. José Cambon Orense, que antes se hallaba establecido en el Preguntoiro, se ha trasladado á la calle de la Caldereria núm. 30, plazuela próxima á la Universidad.

SUBASTA JUDICIAL.

El día 18 de Setiembre de este año y hora de once de la mañana á dos de la tarde, tendrá efecto el remate en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de 1.ª instancia de esta Ciudad, de los bienes siguientes.

Bienes en esta Ciudad.

1.ª La casa número 7 antiguo y moderno de la calle de Matacanes de esta población tasada en 1.500 pesetas.

2.ª Las paredes de otra casa que sirvió de pajera en el punto de Rapa da Folla con el terreno de su serventía al Este, y el que corresponde por Norte con destino á huerta, tasado todo en 500 pesetas.

Parroquia de Sta. Susana.

3.ª Cinco fincas rústicas, tres de ellas en el Agro de Janeiro de arriba, y la otra en el de la calle Nueva, tasadas en 1490 pesetas.

Parroquia de S. Félix de Solovio.

4.ª Veinte partidas de bienes destinadas á herbal, labradío y tojal, tasadas en 248 pesetas 75 céntimos.

San Martín de Arines.

5.ª Una tenza de montes cerrado, llamada de Fuente Fria de afuera, y por otro nombre sobre del Retorno, en términos del lugar de Lobio, valuada en 60 pesetas.

Parroquia de Sta. Maria de Conjo.

6.ª Diez y nueve partidas de bienes destinadas á labradío y herbal, tasadas en 2192 pesetas.

Pertenecen á los hijos y herederos de Don Manuel Rey, y se venden por virtud de expedientes de autorización promovido por los mismos, el cual está de manifiesto en la Escribanía de Don Vicente Quiroga Lopez, Rua del Villar número 54 á la que pueden concurrir las personas que quieran enterarse.

Exámenes de Setiembre.

Un licenciado en Derecho civil y canónico dá lecciones de las asignatuas de 1.º y 2.º de Derecho.

Informarán en esta redacción.

TALLER DE RELOJERÍA DE D. VIGTORIANO VARELA.

En la Rua del Villar núm. 49 al lado de la casa de Seijo recomienda su establecimiento á los numerosos favorecedores que gusten usar de sus servicios. Al efecto cuenta con la experiencia y conocimientos que pudo adquirir al lado de los hábiles extranjeros conocidos en España por sus notables trabajos, Mr. Jeremias Girod, el italiano, Signore Serafino Sandino y el suizo Mr. C. Blerlau. A estos infelices relojeros debe exclusivamente el conocer el mecanismo propio del arte; habiendo obtenido la gracia de ir á Portugal al lado del Sr. Saldanha á probar su competencia.

Se hace toda clase de composturas y piezas nuevas á precios económicos.



Saldrá del puerto del

CARRIL para los de CADIZ, MÁLAGA, ALMERIA, CARTAGENA, ALICANTE, VALENCIA, TARRAGONA, BARCELONA y MARSELLA, del 14 al 15 de Setiembre.

EL VAPOR

HISPALIS.

Saldrá del puerto del

CARRIL para los de CORUÑA, GIJON, SANTANDER, BILBAO y SAN SEBASTIAN del 15 al 16 de Setiembre.

EL VAPOR

ANSELMO.

Saldrá del puerto del

CARRIL para los de VIGO, CÁDIZ y SEVILLA, del 15 al 16 de Setiembre.

EL VAPOR

ADOLFO.

Venta de una casa de campo,

con varias fincas y un solar en la ciudad de Vigo.

SUBASTA VOLUNTARIA.

Por voluntad de su dueño se subastará en la ciudad de Vigo y notaría de D. Andrés Silva Castroverde, Sombreros 24, en los días 12 y 13 de Setiembre próximo de nueve á doce, la finca titulada *Vista hermosa*, inmediata á la estación del ferro-carril, compuesta de huerta, bosque, jardines y casa de nueva construcción, con otras dos porciones mas de terreno contiguo, componiendo todo una extensión superficial próximamente de dos hectáreas ó sean 32 ferrados.

Tambien en los días 14 y 15 del propio mes y en la misma notaría, se subastará voluntariamente, un solar en la calle del Ramal ó avenida del muelle de la nueva población, con otras fincas que radican en los ayuntamientos de Vigo y Vilaboa.

En dicha notaría podrán verse las condiciones de la indicada subasta, y en la Rua del Villar de esta ciudad, comercio del Sr. Otero, el borrador de los planos de dicha casa y fincas.

15-g-2-v-s.

CAL VIVA.

A diez reales quintal castoliano, en la fábrica de gas.

ANTIGUEDADES DE GALICIA

—

—

D. RAMON BARROS SIVEL, Diputado provincial por Coruña, correspondiente de las Reales Academias de la Historia, nobles artes de San Fernando, arqueología y geografía del príncipe Alfonso, de la ciencias de Lisboa, y de la comisión provincial de monumentos históricos de Orense, caballero de la Real y distinguida órden de Carlos III y de la militar de Cristo de Portugal.

Se vende al precio de 20 rs. en la imprenta de este periódico, y en la librería de D. Ramon Pazo Montero.